



AYUNTAMIENTO DE LARDERO

PLAZA ESPAÑA, 12
26140 LARDERO

C.I.F. P-2608400-D

Tfno. 941448003

fax 941449000

alcaldía@aytolardero.org

En la villa de Lardero a veintinueve de julio dos mil quince. Siendo las veinte horas bajo la presidencia del señor Alcalde **D. JUAN ANTONIO ELGUEA BLANCO**, asistido del Secretario fedatario D. Alberto Calvo Blanco, se reunieron los señores Concejales D. JOSÉ LUIS LLORENTE LERENA, D^a PILAR SIMÓN ESTEFANÍA, D^a MARÍA ANTONIA ZÁRATE MARTÍNEZ, D. PEDRO SÁNCHEZ ANGULO, D^a ELENA MARTÍNEZ DIAZ, D^a NOELIA GONZÁLEZ PASTOR, D^a IDOYA GARCÍA GARCÍA, D. PIETRO CHESÚS ALVERO OJEDA, D^a LAURA GARCÍA GÓMEZ Y D. RAÚL MORENO FLAÑO al objeto de celebrar la presente sesión ordinaria para la que previamente han sido convocados.

No asisten D. ROBERTO ITURRIAGA NAVARIDAS y D^a MARÍA DEL PILAR ARENZANA CASIS

Seguidamente se entra en el desarrollo del orden del día, adoptándose los siguientes acuerdos:

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 2 DE JULIO DE 2015.

Por la Presidencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 91.1 del Real Decreto 2568/1986, regulador del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación sobre el contenido del acta de la sesión anterior, día 11 de junio de 2011, y no habiendo ninguna, el acta queda aprobada por unanimidad.

2.- ASUNTOS DE ALCALDÍA.

Por el Sr. Alcalde se da cuenta de:

- Aprobación del expediente de contratación de tramitación ordinaria, mediante procedimiento abierto, adjudicándose a la oferta económicamente más ventajosa teniendo en cuenta el precio y otros criterios, para el "Suministro de mobiliario para el Centro Joven" con un presupuesto de licitación por importe de 46.282,50 €.
- Aprobación del expediente de tramitación ordinaria para la adjudicación del "Contrato privado para impartir actividades musicales organizadas por el Ayuntamiento de Lardero", mediante procedimiento negociado sin publicidad a la oferta económicamente más ventajosa, teniendo en cuenta el precio y otros criterios, con un presupuesto de licitación por importe de 55.186,00 €, mediante invitación a tres empresas: Academia Licka Till S.C., Natalia Ugarte Fernández y Gran Vía Asesores, S.C.
- Se ha adjudicado a EXCAVACIONES ANGULO, S.L. la reparación de los caminos: La Ribaza, La Cumbre, Las Arenas, Santimia 1, Santimia 2, Cerro-Valverde y La Pila, conforme al presupuesto presentado, y que asciende a la cantidad de TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS TREINTA EUROS, CON CINCUENTA CÉNTIMOS (32.730,50 €) IVA incluido.
- Se ha adjudicado a ARBOREA, S.L. el vallado de seguridad de la acera Este de la Calle El Cristo, de unos 130 ml, conforme al presupuesto presentado, y que asciende



AYUNTAMIENTO DE LARDERO

PLAZA ESPAÑA, 12
26140 LARDERO

C.I.F. P-2608400-D

Tfno. 941448003

fax 941449000

alcaldía@aytolardero.org

a la cantidad de DOS MIL SEISCIENTOS NUEVE EUROS, CON NOVENTA Y SIETE CÉNTIMOS (2.609,97 €) IVA incluido.

- Se ha solicitado informe por parte de la Fiscalía de La Comunidad Autónoma de Logroño, Diligencias de investigación penal, procedimiento 15/2015, a iniciativa del Tribunal de Cuentas, sobre los hechos siguientes: Durante la tramitación del procedimiento de “Fiscalización de la Contratación de las Entidades locales de la Comunidad Autónoma de La Rioja, ejercicio 2012” (aprobado por el Pleno el día 30 de octubre de 2014, nº 1062), del Departamento séptimo de la sección de Fiscalización del Tribunal de Cuentas, se apreció la existencia de indicios de la comisión de delitos de prevaricación administrativa en los siguientes hechos:

Contrato del Ayuntamiento de Lardero de gestión parcial de la Escuela Infantil “Los Almendros” en relación a que los criterios de adjudicación y sus baremos fueron objeto de desglose después de la apertura de los sobres y con conocimiento, por tanto, de la documentación presentada. No constan los motivos por los que se otorgaron las puntuaciones a cada uno de los licitadores respecto del criterio “*calidad y viabilidad del informe*”, consistiendo en un mero cuadro de puntuaciones, por lo que la adjudicación no está justificada en los términos requeridos en el art. 151 del TRLCSP,

Informe que se ha emitido y en contra de lo que parece defender el Tribunal de Cuentas y Fiscalía, ni el TRLCSP ni la doctrina exigen que los criterios de adjudicación fijados por el órgano de contratación y su ponderación se subdividan en otros subcriterios con su concreta ponderación, y éstos a su vez en otros tantos subcriterios con su respectiva ponderación, y así *ad infinitum*, ya que en tal caso sería imposible materialmente redactar un Pliego.

Simplemente es exigible que el Pliego concrete y describa los criterios de adjudicación, su ponderación relativa, y su conceptualización como evaluables automáticamente –en cuyo caso se cuantificarán a partir de fórmulas matemáticas- o como dependientes de un juicio de valor –en cuyo caso la Mesa los valorará ejerciendo su discrecionalidad técnica-, y todos estos requisitos son debidamente cumplidos en el expediente, según se ha justificado.

3.- ADENDA POR LA QUE SE MODIFICA EL CONVENIO DE COLABORACIÓN, SUSCRITO CON FECHA 11 DE AGOSTO DE 2014, ENTRE EL GOBIERNO DE LA RIOJA, A TRAVÉS DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN , CULTURA Y TURISMO Y EL AYUNTAMIENTO DE LARDERO, PARA LA FINANCIACIÓN DE LOS GASTOS DE CAPITAL CORRESPONDIENTES A LAS OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO DE LA CASA DE CULTURA.

Se da cuenta de la adenda por la que se modifica el convenio de colaboración, suscrito con fecha 11 de agosto de 2014, entre el Gobierno de La Rioja, a través de la Consejería de Educación, Cultura y Turismo y el Ayuntamiento de Lardero, para la financiación de los gastos de capital correspondientes a las obras de acondicionamiento de la Casa de Cultura.

En el convenio aprobado por el Ayuntamiento de Pleno en sesión de fecha 30 de julio de 2014, se recogía una subvención del 16,8879%, sobre la cuantía de las obras



AYUNTAMIENTO DE LARDERO

PLAZA ESPAÑA, 12
26140 LARDERO

C.I.F. P-2608400-D

Tfno. 941448003

fax 941449000

alcaldía@aytolardero.org

presupuestadas en 1.432.976,96 €, lo que suponía que el Gobierno de La Rioja aportaba la cantidad de 242.000,00 €, plurianualizados del siguiente modo:

Año 2014: 142.000,00 €

Año 2015: 100.000,00 €

La adjudicación del contrato se ha realizado por el importe de 896.756,98 €, firmándose el contrato de obras el día 4 de diciembre de 2014 e iniciándose las obras el día 22 de diciembre de 2014. Consecuencia de ello, fue imposible justificar la realización parcial de la inversión con la programación inicialmente prevista, por lo cual el Ayuntamiento solicitó una adenda para reprogramar la subvención.

Mediante la Adenda el Gobierno de La Rioja se compromete a aportar una subvención del 16,8879%, sobre la cuantía del precio de adjudicación de las obras que asciende a la cantidad de 896.756,98 €, lo que supone que el Gobierno de La Rioja aporta la cantidad de 151.443,60 €, plurianualizados del siguiente modo:

Año 2015: 62.576,54 €

Año 2016: 88.867,06 €

Dictamen de la Comisión de Hacienda, Economía y Especial de Cuentas de fecha 16 de julio de 2015.

La Corporación Municipal, en votación ordinaria, por nueve votos a favor y dos abstenciones (UPyD e I.U.), acuerda:

PRIMERO.- Aprobar la adenda por la que se modifica el convenio de colaboración, suscrito con fecha 11 de agosto de 2014, entre el Gobierno de La Rioja, a través de la Consejería de Educación, Cultura y Turismo y el Ayuntamiento de Lardero, para la financiación de los gastos de capital correspondientes a las obras de acondicionamiento de la Casa de Cultura, con la siguiente modificación:

“El Gobierno de La Rioja aporta la cantidad de 151.443,60 €, plurianualizados del siguiente modo:

Año 2015: 62.576,54 €

Año 2016: 88.867,06 €, cuyo contenido es el siguiente:

“ADENDA POR LA QUE SE MODIFICA EL CONVENIO DE COLABORACIÓN, SUSCRITO CON FECHA 11 DE AGOSTO DE 2014, ENTRE EL GOBIERNO DE LA RIOJA, A TRAVÉS DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y TURISMO, Y EL AYUNTAMIENTO DE LARDERO, PARA LA FINANCIACIÓN DE LOS GASTOS DE CAPITAL CORRESPONDIENTES A LAS OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO DE LA CASA DE CULTURA.

En la ciudad de Logroño, a

REUNIDOS



AYUNTAMIENTO DE LARDERO

PLAZA ESPAÑA, 12
26140 LARDERO

C.I.F. P-2608400-D

Tfno. 941448003

fax 941449000

alcaldía@aytolardero.org

De una parte, D. José Abel Bayo Martínez, Consejero de Educación, Cultura y Turismo del Gobierno de La Rioja, actuando en representación del mismo y facultado para la firma del presente convenio en virtud de lo dispuesto en el artículo 42.1.k) de la Ley 8/2003, de 28 de octubre, del Gobierno e incompatibilidad de sus miembros, y aprobado por Acuerdo de Consejo de Gobierno de 6 de junio de 2014.

De otra parte, D. Juan Antonio Elguea Blanco, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Lardero, autorizado para la firma del presente Convenio por Acuerdo del Ayuntamiento de

RESULTANDO

Primero.- Que con fecha de 11 de agosto de 2014, se suscribió un convenio mediante el cual, el Gobierno de La Rioja, a través de la Consejería de Educación, Cultura y Turismo financiaba parcialmente mediante una subvención, los gastos del capital derivados de la ejecución de las obras de acondicionamiento de un edificio destinado a Casa de Cultura.

La expresada subvención era de concesión directa en virtud de lo dispuesto el artículo 22-2 b) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y concordante del Decreto 14/2005, de 16 de febrero, que establece el régimen de las concedidas en el Sector Público de La Rioja. A tal fin, la subvención se había incluido en el Anexo V de la Ley 12/2013, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja para el año 2014.

La cuantía de la subvención se cifraba en el 16,8879% del importe de las obras, entonces presupuestadas en 1.432.976,96 euros, lo que suponía que el Gobierno de La Rioja se comprometía a aportar la cantidad de 242.000,00 euros, que quedaron plurianualizados, previo Acuerdo del Consejo de Gobierno, del siguiente modo:

Año 2014.....	142.000,00 euros
Año 2015	100.000,00 “

Segundo.- Que con fecha de 9 de abril de 2015, el Ayuntamiento de Lardero se dirigió a la Consejería de Educación, Cultura y Turismo para poner en su conocimiento diversos extremos, entre los que deben ahora destacarse los siguientes:

Que la adjudicación del contrato se realizó por un precio de 896.756,98 euros.

Que el contrato de obras se firmó el 4 de diciembre de 2014.

Que a consecuencia de ello, y del retraso en el inicio de las obras, se hacía imposible justificar la realización parcial de la inversión con la programación inicialmente prevista, a efectos de la efectividad de los abonos a cuenta.

En razón de todo ello, y para garantizar la suficiencia de Tesorería en la financiación de la inversión, el Ayuntamiento solicitaba la firma de una Adenda para reprogramar la subvención.

Tercero.- Que la cláusula tercera del convenio firmado preveía la posibilidad de realización de Adendas.



AYUNTAMIENTO DE LARDERO

PLAZA ESPAÑA, 12
26140 LARDERO

C.I.F. P-2608400-D

Tfno. 941448003

fax 941449000

alcaldía@aytolardero.org

Cuarto.- Que dado que la Adenda implica una prórroga de la vigencia inicialmente pactada, se hace conveniente tomar en consideración introducir en el clausulado del convenio las precisiones necesarias para delimitar adecuadamente los términos en que resultan aplicables las modificaciones a la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, introducidas por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre.

Por todo ello, dado que han quedado acreditadas las razones que exigen una reprogramación temporal de la subvención y puesto que, manteniendo el porcentaje de financiación establecido, se hace precisa la determinación de su cuantía en función del precio de adjudicación, ambas partes,

ACUERDAN

Primero.- Se añade un párrafo tercero a la cláusula primera con el siguiente tenor:

“Mediante el presente convenio, el Gobierno de La Rioja se limita a ejercer su potestad financiera mediante la concesión directa de una subvención en los términos fijados en el artículo 2 de la Ley 38/2013, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, atendiendo al interés social de las obras promovidas por el Ayuntamiento de Lardero en ejercicio de sus competencias en materia de cultura, sin que, en ningún caso, tenga por objeto coordinar el ejercicio de competencias propias mediante acciones concertadas por las Administraciones firmantes.”

Segundo.- La Cláusula segunda queda redactada como sigue:

“El objeto de la subvención es la ejecución de las obras a que se refiere la cláusula anterior, según el Proyecto redactado por los arquitectos Don Ernesto Reiner Aranda, Doña Inmaculada Sanz Laguna y Don Tomás López Rituerto que , a los efectos previstos en el artículo 31-3 del Decreto 14/2006, de 16 de febrero, ha sido informado por técnico competente de la Comunidad Autónoma y cuya adjudicación se realizó por el importe de OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL, SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS EUROS CON NOVENTA Y OCHO CÉNTIMOS (896.756,98 €).”

Tercero.- El párrafo primero de la cláusula tercera se modifica para quedar redactado en los siguientes términos:

“ Para la financiación de las obras que constituyen el objeto de la subvención, el Gobierno de La Rioja, a través de la Consejería de Educación, Cultura y Turismo, se compromete a aportar la cantidad de CIENTO CINCUENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES EUROS CON SESENTA CÉNTIMOS (151.443,60 €) que se plurianualizan del siguiente modo:

Año 2015	62.576,54 euros
Año 2016	88.867,06 “

Las aportaciones se realizarán con cargo a las aplicaciones presupuestarias 2015/08.0201.4531.761.03 y 2016/08.0201.4531.761.03”



AYUNTAMIENTO DE LARDERO

PLAZA ESPAÑA, 12
26140 LARDERO

C.I.F. P-2608400-D

Tfno. 941448003

fax 941449000

alcaldía@aytolardero.org

Cuarto.- El párrafo segundo de la cláusula tercera queda redactado con el siguiente tenor:

“La subvención otorgada supone el 16,887919% del importe de la adjudicación del contrato.”

Quinto.- El apartado 4º de la cláusula sexta pasa a tener la siguiente redacción:

“4º. El plazo para la presentación de la documentación justificativa del gasto correspondiente a 2015 finalizará el 16 de diciembre de 2015, y el plazo para la presentación de la cuenta justificativa finalizará el 16 de diciembre de 2016, ambos incluidos.

El Consejero de Educación Cultura y Turismo podrá prorrogar dicho plazo cuando exista causa razonada para ello. En todo caso, la solicitud de ampliación del plazo y la decisión sobre su concesión, deberán producirse con anterioridad al vencimiento de aquél, sin que el plazo ampliado pueda exceder de la mitad del inicialmente pactado.

A este efecto, se entenderá como plazo inicialmente pactado el comprendido entre la fecha de firma del convenio y el 16 de diciembre de 2016”

Sexto.- La cláusula undécima queda redactada con el siguiente tenor:

“El presente convenio extenderá su vigencia hasta el 31 de diciembre de 2016, sin perjuicio de los plazos temporales necesarios para el cumplimiento de las obligaciones surgidas del mismo.”

En todo lo demás se mantiene la vigencia del convenio firmado.

Y para que así conste y en prueba de total conformidad con el contenido de la presente Adenda las partes lo firma y rubrican por triplicado ejemplar en el lugar y fecha arriba indicados.

Y en prueba de conformidad, ambas partes formalizan el presente documento por triplicado ejemplar en el lugar y fecha indicados.

Y en prueba de conformidad, ambas partes formalizan el presente documento por triplicado ejemplar en el lugar y fecha indicados.

José Abel Bayo Martínez
Consejero de Educación, Cultura y Turismo

Juan Antonio Elguea Blanco
Alcalde-Presidente de Ayuntamiento
de Lardero”

SEGUNDO.- Facultar al Sr. Alcalde, D. Juan Antonio Elguea Blanco, para dictar las disposiciones necesarias en orden a la ejecución de este acuerdo.

4.- MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL UNION PROGRESO Y DEMOCRACIA AL PLENO DEL 29 DE JULIO DE 2015 SOBRE LA EQUIPACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL POLIDEPORTIVO DEL CEIP VILLAPATRO

Por el Sr. Portavoz del Grupo Municipal del Partido Unión, Progreso y Democracia (UPy D), se da lectura a la Moción presentada, el día 24 de julio de 2015, por el referido grupo, y dice:



AYUNTAMIENTO DE LARDERO

PLAZA ESPAÑA, 12
26140 LARDERO

C.I.F. P-2608400-D

Tfno. 941448003

fax 941449000

alcaldía@aytolardero.org

“Exposición de Motivos

La actividad física y el deporte en los más jóvenes son unos valores que deben ser defendidos desde su formación. Es labor de los gobernantes garantizar la salud y bienestar, además de la práctica del deporte en unas instalaciones dignas.

El Polideportivo del CEIP Villapatro, pese a su juventud, cuenta ya con varios desperfectos, como goteras, humedades y otros debidos a su falta de mantenimiento. Igualmente, más grave es la carencia absoluta de cualquier tipo de equipamiento, como porterías, canastas o material deportivo. Un polideportivo, no es "poli" si no se pueden hacer varios deportes. Es más, en las condiciones actuales, no se puede realizar prácticamente ninguno, por la falta de equipación, pese al enorme dineral que éste ha costado. Mucho continente pero nada de contenido.

Es por ello que proponemos al Pleno de la Corporación que adopte el siguiente

ACUERDO

Que se equipe de forma urgente, para el próximo curso escolar, el Polideportivo del CEIP Villapatro, con los materiales e instalaciones deportivas necesarios para en éste se pueda realizar cualquier tipo de actividad deportiva para la que está diseñado.”

Se somete a votación sobre la urgencia de la misma arrojando el siguiente resultado: siete votos a favor y cuatro votos en contra Partido Popular (PP). Por lo cual se debate la misma.

Concedida la palabra al portavoz del Grupo UPyD manifiesta que: en dicha instalación hay muchas goteras y humedades debido a falta de mantenimiento. Es prácticamente una nave industrial con unas espalderas, ppr lo que pedimos a la Corporación se dote en condiciones.

Concedida la palabra al portavoz del Grupo Municipal del Partido Riojano manifiesta que: desde el grupo municipal del partido riojano, consideramos muy interesante cualquier propuesta en beneficio de los vecinos de Lardero. Desde luego que en el Partido Riojano consideramos fundamental que todos los vecinos disfruten de unas instalaciones adecuadas y dotadas de medios, de todos los medios necesarios y solicitados por los responsables de esos centros y con ese fin trabajare todo lo que sea necesario. Precisamente por ese motivo es por lo que desde el Partido Riojano le pedimos que retire esta moción, porque consideramos conocer de primera mano, de los responsables del centro las necesidades existentes del mismo, para poder abordar todas esas necesidades de una manera planificada. Si usted demuestra que su voluntad es la de realmente solucionar un posible problema y no la de traer al pleno una moción para tener una bronca, yo me comprometo a hacer lo posible (lógicamente con su ayuda) para conocer de los responsables del centro las necesidades íntegras de material y medios y trasladarlas a la Junta de Gobierno, haciendo todo lo posible para que se vean satisfechas. Si usted no acepta mi propuesta, yo no puedo apoyar una moción que desconozco si refleja o no unas necesidades reales, y si responden o no a unas carencias detectadas por los responsables del centro o son solo una percepción de usted. El polideportivo es competencia de educación y por lo tanto su equipamiento depende de dicha consejería. Desde el grupo municipal del Partido Riojano vamos a estar



AYUNTAMIENTO DE LARDERO

PLAZA ESPAÑA, 12
26140 LARDERO

C.I.F. P-2608400-D

Tfno. 941448003

fax 941449000

alcaldía@aytolardero.org

vigilantes para que en los próximos presupuestos del Gobierno se valore la necesidad de mejorar el equipamiento deportivo pero también educativo. Desde el PR trasmitimos nuestro voto en contra.

Concedida la palabra a la portavoz del Grupo de Izquierda Unida manifiesta que: únicamente decir que entendemos que el Equipo de Gobierno ha de hacerse eco de las peticiones de necesidades de los compañeros, por lo que estamos a favor de la moción.

Concedida la palabra a la portavoz del Grupo Partido Socialista Obrero Español de Lardero manifiesta que: debido al gran aumento de población infantil de esta localidad, ha sido necesaria la construcción de un nuevo colegio.

No tiene sentido alguno que una obra de nueva construcción no pueda ser utilizada al máximo rendimiento por diversos motivos:

Primero por su falta de equipamiento, y segundo por los desperfectos de construcción.

Concedida la palabra al portavoz del Grupo Partido Popular (PP) manifiesta que: en principio el colegio y gimnasio escolar son propiedad municipal, siendo el Ayuntamiento responsable del mantenimiento de los edificios como así lo está haciendo. El Ayuntamiento cede a la Consejería de Educación el uso docente de las instalaciones. El equipamiento del gimnasio corresponde a Educación y se va adecuando a las necesidades de los docentes de dicho centro. Hay un uso complementario para el uso de las AMPAS. El Ayuntamiento tiene constancia de que se está equipando según las necesidades docentes. Entendemos que no tiene sentido y le instamos a que retire dicha propuesta en caso contrario votaremos en contra.

Por el Sr. Alcalde se manifiesta que: de todas formas la única incidencia es una gotera solucionada. Recordar que el Centro es de propiedad municipal estando cedido a Educación para la docencia, por lo que el equipamiento deportivo ligado a la docencia, es competencia de Educación y acorde a las necesidades lectivas de las clases de Educación Física. No obstante, puede haber un uso complementario en actividades extraescolares gestionadas por la AMPA y compatibles con la instalación y su uso principal docente.

Concedida la palabra al portavoz del Grupo UPyD manifiesta que: quiere matizar al Portavoz del Partido Riojano en el sentido de que traigo las propuestas no para broncas, sino para mejorar la calidad de vida de los vecinos.

Sometida la moción a votación la Corporación Municipal, en votación ordinaria, por seis votos a favor y cinco en contra (PP y PR), acuerda:

Aprobar la moción presentada por el Grupo Municipal del Partido Unión, Progreso y Democracia (UPy D) relativa a la equipación y mantenimiento del polideportivo del CEIP Villapatro

5.- MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL UNION PROGRESO Y DEMOCRACIA AL PLENO DEL 29 DE JULIO DE 2015 SOBRE LA IMPLANTACIÓN DE BUS URBANO EN EL SECTOR R-1, T-1.



AYUNTAMIENTO DE LARDERO

PLAZA ESPAÑA, 12
26140 LARDERO

C.I.F. P-2608400-D

Tfno. 941448003

fax 941449000

alcaldía@aytolardero.org

D. Pietro Chesús Alvero Ojeda, portavoz del Grupo Municipal UPyD en el Ayuntamiento de Lardero al amparo de lo establecido en la Ley 7/1985 de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 97.3 del Real Decreto 2568/1986 de 29 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta en el Pleno Ordinario de julio de 2015 la siguiente moción para su debate y votación.

Exposición de Motivos

Los medios de comunicación han supuesto un avance en nuestra sociedad, tanto a nivel económico, educativo, sociosanitario, etc. Un aspecto significativo ha sido, desde sus inicios el transporte público, garante de la comunicación entre iguales, y que apuesta, además por una sociedad ecológica, limpia, económica y más segura.

Desde la creación de la urbanización conocida como “sector R1-T1” de Lardero, ha ido en notable crecimiento la demografía de esta parte de la población, carente por otro lado, de gran parte de los servicios básicos esenciales mínimos para el desarrollo de la misma. Curiosamente, en este sector está ubicado unos de los Colegios Públicos de Lardero, el CEIP Villapatro, el cual carece de cualquier tipo de comunicación con el resto del municipio. Igualmente, son cientos que por “imperativo” autonómico, han tenido que cambiar su centro médico al área de Logroño, sin que se les haya facilitado ningún tipo de transporte público. Estos motivos son sólo la punta del iceberg de unos mínimos que exigen un transporte público, al igual que al resto del municipio, a esta zona de Lardero.

Es por ello que proponemos al Pleno de la Corporación que adopte el siguiente

ACUERDO

Que se inicien los trámites con la concesionaria del Transporte Urbano de Logroño y con el Ayuntamiento de Logroño, para que, de forma urgente, se dote al “Sector R-1, T-1” de bus urbano, con el consiguiente acuerdo económico para que no mermen las frecuencias.

Concedida la palabra al portavoz del Grupo UPyD manifiesta que: es más de lo mismo llevamos mucho tiempo reclamando este servicio y en el primer Pleno que he podido se ha presentado. Es vital para los vecinos de Lardero ya que hay un centro escolar y debido a la rezonificación médica es necesario el uso de este servicio y la parada más próxima está a 25 minutos.

Concedida la palabra al portavoz del Grupo Municipal del Partido Riojano manifiesta que: desde el Grupo Municipal del Partido Riojano, consideramos muy interesante cualquier propuesta que suponga un aumento en los servicios que desde las administraciones públicas presten a los ciudadanos en general y por supuesto a los vecinos de Lardero en Particular. Desde el grupo municipal del partido riojano estamos dispuestos a apoyar esta moción siempre que se valoren no solo los sectores R1 T1 si no el resto de zonas del municipio y esperamos que el resto de grupos valore nuestra iniciativa. Apoyaremos la moción si la modifica.

Concedida la palabra a la portavoz del Grupo de Izquierda Unida manifiesta que: anticipar su apoyo a la moción ya que este sector se encuentra desabastecido de



AYUNTAMIENTO DE LARDERO

PLAZA ESPAÑA, 12
26140 LARDERO

C.I.F. P-2608400-D

Tfno. 941448003

fax 941449000

alcaldía@aytolardero.org

muchísimos servicios y por los motivos explicados entendemos que hay una diferencia clara con el resto del Municipio.

Concedida la palabra a la portavoz del Grupo Partido Socialista Obrero Español de Lardero manifiesta que: porque el Grupo Municipal Socialista considera que todos los habitantes de Lardero, residan donde residan, tienen los mismos derechos y también las mismas obligaciones. Y porque no son responsables de malas gestiones producidas en el pasado, es de justicia que tengan un transporte público para evitar su aislamiento con el resto del Municipio.

Concedida la palabra al portavoz del Grupo Partido Popular (PP) manifiesta que: se han mantenido conversaciones con el anterior equipo de gobierno del Ayuntamiento de Logroño así como se han comenzado con el actual equipo de gobierno.

Entendemos que si se amplía su propuesta a las demás zonas de Lardero y no se limita únicamente a los Sectores R1 y T-1 la podríamos apoyar en caso contrario votaremos en contra.

Por el Sr. Alcalde se manifiesta que: hay que matizar que la línea es propiedad del Ayuntamiento de Logroño por lo que hay que contar con ellos, habiéndose mantenido conversaciones para valorar esta propuesta y sobre todo su viabilidad técnica y económica, sobre todo técnica. Estamos dispuestos a apoyar su moción siempre que incluya no sólo a la zona de Villa Patro sino a todas las zonas periféricas de Lardero con el fin de discriminar a nadie.

Concedida la palabra al portavoz del Grupo UPyD manifiesta que: le parece perfecto ampliar la propuesta de la moción a todo el Municipio, siempre que se añada de forma urgente. Después de verano como más tarde hay que comenzar.

Sometida la moción a votación la Corporación Municipal, en votación ordinaria, por once votos a favor, acuerda:

Aprobar la moción presentada por el Grupo Municipal del Partido Unión, Progreso y Democracia (UPy D) relativa a la implantación de bus urbano, de forma urgente, en todo el Municipio de Lardero.

6.- MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO SOCIALISTA DEL AYUNTAMIENTO DE LARDERO PARA LA ADECUACIÓN DEL MOBILIARIO URBANO QUE SE ENCUENTRA EN DIFERENTES PLAZAS DE LA LOCALIDAD.

Ante las quejas suscitadas por algunas/os ciudadanas/os acerca del mal estado de los bancos que se encuentran en diferentes plazas de la localidad y después de la comprobación pertinente, podemos corroborar que esas quejas tienen fundamento.

Planteamos que el Ayuntamiento de Lardero realice la inmediata reparación, adecuación, pintura, barnizado, etc., de los bancos, según corresponda en cada caso o el cambio de los mismos por unos nuevos.



AYUNTAMIENTO DE LARDERO

PLAZA ESPAÑA, 12
26140 LARDERO

C.I.F. P-2608400-D

Tfno. 941448003

fax 941449000

alcaldía@aytolardero.org

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento de Lardero, somete a votación la siguiente moción para ser aprobada.

Concedida la palabra a la portavoz del Grupo Partido Socialista Obrero Español de Lardero manifiesta que: han sido múltiples las quejas presentadas ante este Grupo por ciudadanos de este Municipio. Las cuales versaban sobre el mal estado del mobiliario urbano de las diferentes plazas. Este Grupo ha realizado la comprobación pertinente y hemos podido corroborar que estas quejas tienen fundamento.

El Grupo Municipal Socialista presentó la moción el lunes 27 de julio y casualmente a partir de esta fecha ha comenzado un equipo de pintores a realizar estos trabajos, cosa que nos alegra y que consideramos muy positiva.

Nos gustaría recalcar que hay zonas, en las que faltan las papeleras desde hace años.

Por todo ello, y porque solamente genera un bien para el estado del Municipio, este Grupo espera y desea que esta moción sea aprobada por todos los miembros de esta Corporación.

Concedida la palabra al portavoz del Grupo Municipal del Partido Riojano manifiesta que: desde el partido riojano consideramos que el adecuado estado del mobiliario urbano es una cuestión muy importante, no solo en lo que a la estética se refiere, sino también en lo que de servicio público tiene.

Los vecinos deben contar con mobiliario urbano suficiente y adecuados, no solo bancos, también jardineras, papeleras, farolas, contenedores, arbolado y ajardinado, con el que poder llevar a cabo una vida saludable y placentera, este mobiliario debe estar siempre en correcto estado de uso y mantenimiento y es importante que cuente siempre con la supervisión de quien sea responsable del estado del mismo.

Dicho esto, en el Partido Riojano consideramos que como en el resto de cuestiones planteadas anteriormente, todo debe responder a una planificación conjunta y global que permita abordar todas las necesidades.

Entendemos que esta labor ya se está ejecutando con lo que no contara con nuestro apoyo.

Concedida la palabra al portavoz del Grupo UPyD manifiesta que: anticipa su voto a favor.

Concedida la palabra a la portavoz del Grupo de Izquierda Unida manifiesta que: anticipa su voto a favor.

Concedida la palabra al portavoz del Grupo Partido Popular (PP) manifiesta que: en principio se hizo un recuento de los bancos existentes en el Municipio siendo los mismos 300, se han comenzado a pintar siendo el presupuesto de pintar los mismos de fecha 23 de julio, por lo que creo deberían retirar dicha propuesta, en caso contrario votaremos en contra.



AYUNTAMIENTO DE LARDERO

PLAZA ESPAÑA, 12
26140 LARDERO

C.I.F. P-2608400-D

Tfno. 941448003

fax 941449000

alcaldía@aytolardero.org

Por el Sr. Alcalde se manifiesta que: de forma ordinaria se hace un mantenimiento continuado y reposición por roturas o que se encuentran en mal estado. Concretamente este año a principios se hizo una revisión general del municipio reparando los necesarios. Entendemos que esta moción no tiene sentido por lo tanto votaremos en contra.

Sometida la moción a votación la Corporación Municipal, en votación ordinaria, por seis votos a favor y cinco en contra (PP y PR), acuerda:

Aprobar la moción presentada por el Grupo del Partido Socialista Obrero Español de Lardero para la adecuación del mobiliario urbano que se encuentra en diferentes plazas de la localidad.

7.- MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO SOCIALISTA DEL AYUNTAMIENTO DE LARDERO PARA RETIRAR LA LEY ORGÁNICA 4/2015, DE 30 DE MARZO, DE PROTECCIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA (LEY MORDAZA).

De acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Lardero desea someter a la consideración del Pleno la siguiente Moción.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El PP aprobó el pasado 11 de diciembre, en solitario, su Ley de Seguridad Ciudadana con la oposición frontal del PSOE. Se trata de una "ley mordaza" que rompe el espíritu de la Constitución y que el PSOE procederá a derogar en cuanto regrese al Gobierno. Esta ley no sólo no ha contado con el respaldo parlamentario de los partidos de la oposición sino que ha sido recurrida ante el Tribunal Constitucional por una amplia mayoría de los mismos: el PSOE ha promovido el recurso de inconstitucionalidad contra la Ley Orgánica 4/2015, de 30 de marzo, de Protección de Seguridad Ciudadana, junto con Izquierda Plural (IU, ICV-EUiA), UPyD, Compromís-Equo, y Coalición Canaria.

No existe una demanda social para una norma absolutamente innecesaria, que supone un recorte de derechos políticos y civiles recogidos en la Constitución, por lo que lo único que busca el Gobierno es un retorno al Estado policial.

Rajoy está demostrando ser el presidente más retrógrado de la democracia española, está legislando solamente para la derecha más extrema y está aprobando recortes en derechos y libertades en cada Consejo de Ministros que se celebra.

Es evidente que el Gobierno tiene miedo a la contestación social, le molesta y convierte a la ciudadanía que protesta en ciudadanos y ciudadanas bajo sospecha. La ley mordaza es una ley desmesurada y desproporcionada, tanto por las restricciones que contempla como por el agravamiento de las cuantías de las multas. Busca castigar más ofreciendo menos garantías jurídicas a la ciudadanía.

Con esta ley, por citar varios ejemplos, se podrá castigar con hasta 30.000 euros una manifestación para impedir un desahucio o con hasta 600 euros las faltas leves, que son las



AYUNTAMIENTO DE LARDERO

PLAZA ESPAÑA, 12
26140 LARDERO

C.I.F. P-2608400-D

Tfno. 941448003

fax 941449000

alcaldía@aytolardero.org

más comunes. Se podrá multar a quien difunda imágenes de antidisturbios golpeando sin necesidad a manifestantes, o considerar una amenaza a la seguridad ciudadana negarse a mostrar el DNI. Además, quienes participen en una manifestación espontánea, esto es, no notificada previamente a la Delegación del Gobierno –cosa que ocurre en el 50% de las protestas- podrán ser también multados.

Al Gobierno del PP le molesta la gente en la calle, pero el problema no son los ciudadanos y ciudadanas que critican la acción del Gobierno y sus políticas antisociales. Si la derecha gobernante quiere frenar las protestas sociales que tanto les perturban, lo que debe hacer es rectificar su política económica y echar freno a la desigualdad, pero no arremeter contra el ciudadano que protesta en la calle. Con esta ley, el PP demuestra que no acepta el derecho a la queja y a la discrepancia.

Es evidente que con la excusa de la crisis, el PP ha recortado los derechos sociales. Ahora, con la excusa de la seguridad, busca cercenar las libertades políticas y civiles. Un nuevo recorte de derechos que se suma a los ya perpetrados durante estos tres años del PP en educación, sanidad, derechos laborales, justicia.

Los socialistas seguiremos trabajando para preservar la cohesión social, la libertad y la igualdad de oportunidades de toda la ciudadanía, impulsando desde los municipios las prestaciones necesarias de servicios sociales y promoviendo la reinserción social de las personas en situación de mayor vulnerabilidad. Medidas de prevención, que, desde las entidades locales, pueden asegurar el deseable bienestar de nuestra ciudadanía y el aseguramiento de sus derechos y libertades, y ayudar a “minimizar” el efecto de la mal llamada Ley de Protección de Seguridad Ciudadana.

Por estas razones planteamos que el PP retire la “ley mordaza”, porque lima la cohesión social, cuestiona frontalmente el Estado de Derecho y limita los derechos y las libertades de ciudadanía que hemos conquistado en estos años de democracia desde que se aprobó la Constitución en el año 1978.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento de Lardero somete a votación la siguiente MOCIÓN para ser aprobada y en la que se insta al Gobierno de España a:

Retirar la Ley Orgánica 4/2015, de 30 de marzo, de Protección de Seguridad Ciudadana (Ley Mordaza) porque restringe indebidamente el ejercicio de los derechos y las libertades de nuestra ciudadanía y representa un ataque frontal a nuestro Estado de Derecho.

Concedida la palabra a la portavoz del Grupo Partido Socialista Obrero Español de Lardero manifiesta que: aunque sabemos que esta ley no es competencia del Ayuntamiento de Lardero, al Grupo Municipal Socialista nos gustaría someter a votación la siguiente moción: se insta a retirar la Ley Orgánica 4/2015, de 30 de marzo de Protección de Seguridad Ciudadana, comúnmente conocida como Ley Mordaza, porque creemos que restringe indebidamente los ejercicios de los derechos y libertades de nuestra ciudadanía y representa un ataque frontal a nuestro estado de derecho. Creemos que esta Ley rompe el espíritu de la Constitución.



AYUNTAMIENTO DE LARDERO

PLAZA ESPAÑA, 12
26140 LARDERO

C.I.F. P-2608400-D

Tfno. 941448003

fax 941449000

alcaldía@aytolardero.org

Concedida la palabra al portavoz del Grupo Municipal del Partido Riojano manifiesta que: desde el Grupo Municipal del Partido Riojano consideramos que este no es el foro donde debatir sobre una cuestión nacional, de la que no disponemos de la información ni necesaria ni adecuada y que solo es fruto de una orden que se ha dado desde Madrid a sus sucursales en las Provincias. Pero anuncio nuestro voto favorable a esta mocion.

1º Entendemos que es una ley que más que dar seguridad a los ciudadanos da seguridad a un gobierno que no quiere protestas.

2º Las sanciones que se imponen en esta ley son injustas.

3º Es una ley que ha conseguido poner a todo el mundo en contra de ella.

Concedida la palabra al portavoz del Grupo UPyD manifiesta que: como ya ha dicho UPyD en el Congreso anticipar voto a favor de la moción y en contra de la Laey.

Concedida la palabra a la portavoz del Grupo de Izquierda Unida manifiesta que: esta Ley nos retrotrae a tiempos pasados, consideramos que la misma es inconstitucional, por lo que apoyaremos la moción.

Concedida la palabra al portavoz del Grupo Partido Popular (PP) manifiesta que: la nueva Ley de Seguridad Ciudadana actualiza la anterior, aumenta la protección de derechos fundamentales y una mayor regulación de la actuación policial. Esta ley lucha contra la multirreincidencia delictiva. No se prohíben las manifestaciones, sólo se solicita que haya un permiso previo. Se endurecen las penas por corrupción. Se han incorporado propuestas de organismos consultivos y diversas ONG. Es una norma con mayor calidad jurídica, garantista y con pleno encaje en nuestro orden constitucional. Actuaciones que hasta ahora resultaban impunes, como el proxenetismo, por fin serán castigadas con pena de cárcel. Se dicen mentiras sobre la ley: silencio informativa ante las actuaciones policiales. La verdad se permite la grabación de las actuaciones policiales siempre y cuando no se difundan esas imágenes en búsqueda de violar la seguridad personal del agente o difundir sus datos personales.

Por el Sr. Alcalde se manifiesta que: en su momento la anterior Ley Corcuera, llamada ley de patada en la puerta, tuvo bastante rechazo y controversia, es una ley que pretende regular y en ningún caso restringe libertades ni derechos, estableciendo sanciones para los que la infrinjan, se trata de regular el derecho a manifestarse, por lo que nos parece adecuada y garantista.

Sometida la moción a votación la Corporación Municipal, en votación ordinaria, por siete votos a favor y cuatro en contra (PP), acuerda:

Aprobar la moción presentada por el Grupo del Partido Socialista Obrero Español de Lardero para retirar la Ley Orgánica 4/2015, de 30 de marzo, de Protección de Seguridad Ciudadana (ley mordaza).

4.-RUEGOS Y PREGUNTAS.

Abierto el capítulo de ruegos y preguntas se formulan los siguientes:



AYUNTAMIENTO DE LARDERO

PLAZA ESPAÑA, 12
26140 LARDERO

C.I.F. P-2608400-D

Tfno. 941448003

fax 941449000

alcaldía@aytolardero.org

A.- Por D. D. Pietro Chesús Alvero Ojeda se realiza la siguiente pregunta: en relación a los pases de piscinas concedidos a los Concejales. Quería solicitar, al encargado de la instalación D. José Luis Llorente, si es posible donar el pase a familias en situación económica difícil. No quiere cederlos a nadie en concreto sino a familias con dificultades.

Por D. José Luis Llorente se contesta que ya le dijo que diera dos nombres, ya que es preciso saber las personas que accedan con esos pases.

Por el Sr. Alcalde se contesta que: el pase se le da en su condición de Concejal, no sé si lo planteado se puede hacer o no. En cualquier caso haz una propuesta por escrito la cual se estudiará

B. Por D^a Elena Martínez Díaz se formulan las siguientes:

1^a- Respecto al incidente acaecido el día 12 de julio en el complejo municipal Aqualar, el Grupo Municipal Socialista tiene dos preguntas:

- Si se ha tomado alguna medida para evitar dentro de lo posible que algo tan desagradable vuelva a suceder.
- Y segunda, habiendo observado que los socorristas en los fines de semana y festivos, coincidiendo con el gran aumento de aforo que se produce; trabajan el horario completo de la jornada de apertura y que no hay incremento de personal. Nos gustaría saber si algún responsable de la delegación correspondiente ha valorado la posibilidad de mejorar el servicio y la seguridad con un aumento de personal, no solo de socorristas, como de limpieza, camareros, etc.

Por el Sr. Alcalde se contesta que: el servicio que se presta por la empresa adjudicataria cumple con toda la normativa y hay unos protocolos que se cumplieron y que con este caso se han revisado aún más y que funcionaron perfectamente.

En cuanto al personal es suficiente y adecuado.

2^a- Por último, nos gustaría preguntar la periodicidad, sí es que existe en la limpieza de aceras. Ya que diversos ciudadanos han manifestado la acumulación de suciedad, excrementos de perros, orines, etc.

Por el Sr. Alcalde se contesta que: en este caso y para contestar con mayor precisión lo haré en el siguiente Pleno tras recabar los datos concretos.

Y no habiendo más asuntos de que tratar siendo las veinte horas y cuarenta y cinco minutos, se levantó la sesión extendiéndose la presente acta que en prueba de su conformidad es autorizada y firmada por el señor Alcalde que firma conmigo, el Secretario, que certifico.-

EL ALCALDE

EL SECRETARIO



AYUNTAMIENTO DE LARDERO

PLAZA ESPAÑA, 12
26140 LARDERO

C.I.F. P-2608400-D

Tfno. 941448003

fax 941449000

alcaldía@aytolardero.org

Juan Antonio Elguea Blanco.

Alberto Calvo Blanco